Oficina de Transparencia

**ORD.: Nº 3666/2020.**
**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información **Nº MU263T0003939**
**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.
**RECOLETA**, 20 de mayo de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**
**PARA:** **LUIS ALBINI CORREA –** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Cartola de pagos de personal a Contrata del año 2012 y 2013 en el Consultorio de Recoleta Dr Juan Petrinovic ubicado en tte Juan Colipi 670, Recoleta, Región Metropolitana."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado el Departamento de Salud Municipal, se remite listado de todos los funcionarios que cumplían labores en el Centro de Salud Dr. Juan Petrinovic en el periodo 2012-2013.

Cabe señalar que no existe una cartola de pago específica por centro de salud, sino que se realiza un pago total al banco sin distinguir entre CESFAM, no obstante, actualmente funcionarios del área administrativa trabajan en la extracción de las liquidaciones de sueldo de cada trabajador que aparece en la lista, la cual debe ser procesada y tratada según lo establece la ley de protección de datos personales N°19.628, esto es censurar cada dato personal o sensible.

Por lo anterior, a la fecha nos encontramos imposibilitados de entregar la información en tiempo y forma, ya que gran parte de los funcionarios se encuentran realizando teletrabajo, y el tratamiento de la información se hace dificultoso. No obstante, en la medida de que la situación del país vaya mejorando, también se irá dando celeridad a las respuestas de los solicitantes. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, se requiere su comprensión, ya que prontamente estaremos dando respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

**GIANINNA REPETTI LARA**
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

Municipalidad UNIDAD DE TRANSPARENCIA de Recoleta

GRL/hca/ltg